

REPUBLICA DE CHLE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO EXENTO N° 2.475 /

RETIRO, 08 SET. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Contrato de Prestación de Servicios del Sr. Cristhian Barrera Godoy.

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 30 de Agosto al 31 de diciembre del 2011 Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el **Sr. Patricio Contreras Contreras** y el **Sr. CRISTHIAN CLAUDIO BARRERA GODOY**, C.I. N° 15.568.897-1, Técnico en Programación Computacional, para cumplir funciones de Monitor en Computación en Escuela G-597 San Isidro, a través de la Ley SEP.

2.- **PAGUESE** al prestador de servicio señalado en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe del D.A.E.M.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS.
Alcalde



GERARDO BAYER TORRES.
Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
- 4.- Oficina UTP DAEM
- 5.- Interesado y Esc. G-597.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a Veintiséis días del mes de Agosto del dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras** y **Don CRISTHIAN CLAUDIO BARRERA GODOY, C.I. N° 15.568.897-1**, Soltero, Técnico en Programación Computacional, domiciliado en Villa Don Matías, Pasaje N° 17, Casa 1749 Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento a los Planes de Mejora de la Escuela G-597 San Isidro, en lo referido a la mantención, programación y elaboración de estrategias para educar a los alumnos en el manejo de las herramientas tecnológicas especialmente a los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales citados precedentemente, financiado a través de la Ley SEP.

SEGUNDO:

Don Patricio Contreras Contreras, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega al Sr. **Cristhian Claudio Barrera Godoy**, las funciones de Monitor en Computación en la Escuela San Isidro, a través de la Ley de Subvención Escolar.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el Prestador no estará sujeto a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 33.000 (Treinta y tres mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificados emitidos por los Directores de los Establecimientos, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 30 de Agosto al 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador (a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada, dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte del Sr. **CRISTHIAN CLAUDIO BARRERA GODOY**.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde

CRISTHIAN CLAUDIO BARRERA GODOY
C.I. N° 15.568.897-1